

con carácter de universal el día 21 de junio de 2004, acordaron respectivamente, por unanimidad, la operación de escisión total de la compañía Redmare, Sociedad Limitada, mediante su disolución sin liquidación y división de todo su patrimonio en tres bloques y su transmisión a las sociedades beneficiarias existentes, Redpoint, Sociedad Limitada, Redpoint Internacional, Sociedad Limitada y Red Sun Holding, Sociedad Limitada, en los términos expuestos en el proyecto de escisión aprobado por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes el día 25 de abril de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Girona los días 17 y 18 de junio de 2004, respectivamente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión de los acreedores en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 243 de la referida Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 30 de junio de 2004.—Don Abelardo Torrent Condom, Administrador único de Redmare, Sociedad Limitada, Redpoint, Sociedad Limitada, Redpoint Internacional, Sociedad Limitada y Presidente del Consejo de Administración de Red Sun Holding, Sociedad Limitada.—35.100.

y 3.^a 14-7-2004

SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

SEGURIDAD 7, S. A.
Sociedad unipersonal
EBRO VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que con fecha 29 de junio de 2004, el respectivo Accionista único de Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima y de Seguridad 7, Sociedad Anónima y de Ebro Vigilancia y Seguridad, Sociedad Anónima en el ejercicio de las competencias propias de Junta general que les confiere el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada que, por remisión, es de aplicación a la sociedad anónima unipersonal, aprobó la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción de Seguridad 7, Sociedad Anónima y Ebro Vigilancia y Seguridad, Sociedad Anónima por Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima, con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente que los adquiere a título universal.

La fusión se acordó en los términos contenidos en el proyecto de fusión redactado por los administradores con fecha 13 de mayo de 2004, con aprobación de los balances de fusión a 31 de diciembre de 2003 y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente por ser ésta titular de todas las acciones de las sociedades absorbidas.

Segundo.—Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Tercero.—Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del

acuerdo de fusión, según establece el artículo 243 de la citada ley.

Madrid a, 2 de julio de 2004.—Consejero-Secretario de Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima y de Seguridad 7, Sociedad Anónima, Manuel Morales Ota; Administrador Único de Ebro Vigilancia y Seguridad, Sociedad Anónima, Luis Posada Herrero.—35.697.

2.^a 14-7-2004

SEÑORÍO DE MONTANERA, S. L.
(Sociedad absorbente)
SIERRA DE BARBELLIDO, S. L.
(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

Las Juntas Generales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas ambas el día 9 de junio de 2004, aprobaron la fusión por absorción de las mismas sobre la base de los balances cerrados a fecha 31 de diciembre de 2003 y de los informes de los Administradores sobre el proyecto de fusión mediante la absorción de Sierra de Barbellido, S. L., por Señorío de Montanera, S. L., inscritas en el Registro Mercantil de Badajoz, estableciéndose modificaciones sobre el Proyecto de Fusión depositado en el citado Registro. Como consecuencia de la absorción se amplía el capital social de la sociedad absorbente en la cifra de 104.000 euros, modificándose el artículo sexto de los estatutos sociales, fijando el capital social en 5.640.000 euros representado por 5.604 participaciones sociales de 1.000 euros, numeradas de la 1 a la 5.604 ambas inclusive.

La relación de canje aprobada se establece en participaciones sociales de la absorbente por participaciones sociales de la absorbida, según la siguiente relación: Una participación de Señorío de Montanera, S. L., por cada dos con veinticinco participaciones de Sierra de Barbellido, S. L.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede el canje de las participaciones sociales que la absorbente posee en la absorbida.

Igualmente y conforme a la modificación del Proyecto de Fusión aprobada en las Juntas Generales las nuevas participaciones sociales dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el día 1 de enero de 2004.

En la sociedad absorbente no se otorgará derecho especial alguno. No existen titulares de derechos especiales distintos de los derivados de su condición de socios a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la absorbente. En la sociedad absorbente no se atribuirá ventaja alguna a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, no habiendo intervenido expertos independientes en la misma.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badajoz, 5 de junio de 2004.—Consejero delegado, Eduardo María Ramos Fernández de Soria.—35.623.

1.^a 14-7-2004

SERVICE POINT FACILITIES
MANAGEMENT IBÉRICA, S. A.
(Sociedad absorbente)

TECNOGRAFÍA INFORMÁTICA
ZORITA 10, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas

Generales Extraordinarias y Ordinaria de Accionistas y Socios de «Service Point Facilities Management Ibérica, Sociedad Anónima», y «Tecnografía Informática Zorita 10, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», celebradas ambas el 28 de junio de 2004 en sus respectivos domicilios sociales, aprobaron la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de «Tecnografía Informática Zorita 10, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» por «Service Point Facilities Management Ibérica, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de su patrimonio a la segunda, habiéndose aprobado, asimismo, los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 15 de junio de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, para lo cual dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 29 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de «Service Point Facilities Management Ibérica, Sociedad Anónima», D.^a Mireia Blanch Olivé.—Los Administradores Mancomunados de «Tecnografía Informática Zorita 10, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», D. Javier Rigal Martínez y D. Manuel Mera Madueño.—35.677.

2.^a 14-7-2004

TAINCO, S. A.
(Sociedad absorbente)

TAINCO BARCELONA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de junio de 2004 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Tainco, Sociedad Anónima, de Tainco Barcelona, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Tarragona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Tarragona-Barcelona, 26 de junio de 2004.—Los Consejos de Administración de Tainco, Sociedad Anónima y Tainco Barcelona, Sociedad Anónima. Don Ángel Lampreave Caus, Lino Álvarez Ferrerria, Gabriel Lampreave Caus, Jaume Mestre Pons, Ángel Lampreave Figueras, Enric Dalmau Barba.—35.509.

y 3.^a 14-7-2004